



Consejo Nacional de Educadores en Diabetes

Reglamento para Recertificación

Recertificación

De acuerdo con el Capítulo Tercero de los Estatutos Sociales del Consejo Nacional de Educadores en Diabetes A.C De los requisitos para la Certificación y Recertificación. Artículo Trigésimo Quinto indica que la recertificación será cada CINCO años a través de dos opciones:

- a) Presentar y aprobar examen escrito y oral, igual al que se aplica para la certificación, en caso de no certificar por currículum.
- b) Mediante la acumulación de SETENTA Y CINCO puntos curriculares obtenidos en los últimos CINCO años a la fecha de solicitud, de acuerdo con un tabulador elaborado ex profeso por la Asociación Civil, mismo que se menciona a continuación:

Los puntos curriculares se contemplan en los siguientes rubros:

1. Actividades Asistenciales, que se refieren a la práctica clínica y se calificarán de la siguiente manera:

- a. Institución del Sector Público o Institucional: 6 puntos por año (máximo 30). La constancia deberá ser firmada por el Jefe de Departamento de la Institución donde se encuentre trabajando.
- b. Institución del sector Privado (Hospital, Clínica de Especialidades o Laboratorio): 6 puntos por año (máximo 30). La constancia deberá ser firmada por el Jefe de Departamento de la Institución donde se encuentre trabajando, en la cual, se deberá especificar las funciones que realiza como Educador en Diabetes.
- c. Privado: 6 puntos por año (máximo 30). Si trabaja para/o con algún especialista, éste firmará una carta de constancia por el tiempo que ha laborado con él. En caso de ser el especialista o de haber trabajado de forma independiente como Educador en Diabetes, se deberá redactar una carta en hoja membretada detallando sus actividades y logros obtenidos durante los últimos cinco años.
- d. Práctica Clínica como Educador en Diabetes en alguna Asociación Mexicana de Diabetes A.C. en la República Mexicana, durante 8 horas (mínimo 40 horas a la semana): 6 puntos por año (máximo 30). La constancia deberá ser firmada por el Presidente y por otro miembro de la mesa Directiva de la Asociación.
- e. Participación en una Asociación de Educadores en Diabetes en la República Mexicana realizando labores como Educador, por lo menos 2 horas a la semana durante un año: 1 punto por año (máximo 5). La constancia deberá ser firmada por el Presidente y por otro miembro de la mesa Directiva de la Asociación.

f. Práctica clínica como Educador en diabetes en la Industria Farmacéutica: 6 puntos por año (máximo 30 puntos). La constancia deberá ser firmada por su jefe inmediato y/o director en área donde trabaja, en la cual, se deberán especificar las funciones que realiza como Educador en Diabetes.

g. Educador en Diabetes Certificado como Entrenador de Producto en Empresas dedicadas a la venta de productos para pacientes con Diabetes: 3 puntos por año (máximo 30 puntos). La constancia deberá ser firmada por su jefe inmediato y/o director de área donde trabaja, en la cual, se deberá especificar las funciones que realiza como Educador en Diabetes.

2. Actividades de Educación Continua, asistencia a:

a. Congresos o Reuniones Anuales Nacionales o Internacionales de Educación en Diabetes: 6 puntos por Congreso (máximo 12 puntos por año).

b. Congresos o Reuniones Anuales Nacionales o Internacionales de Diabetes: 4 puntos por Congreso (máximo 8 puntos por año)

c. Talleres o Ponencias relacionados con la Diabetes o Educación en Diabetes que son parte de Congresos o Reuniones Anuales en temas relacionados con la salud: 1 punto por ponencia (máximo 5 puntos por año) presentando el programa del Congreso y el certificado que acredite la asistencia y/o participación.

d. Distinciones en Congresos o Reuniones Anuales Nacionales o Internacionales:

1. Relacionadas con Educación en Diabetes: 6 puntos por distinción.

2. Relacionadas con Diabetes Mellitus: 4 puntos por distinción.

e. Sesiones Académicas impartidas por alguna Asociación de Educadores en Diabetes en la República Mexicana, con una duración mínima de 2 horas: 1 punto por Sesión (máximo 8 puntos por año).

f. Cursos de Actualización (presenciales o en línea) con Temática de Diabetes ó de Educación en Diabetes: 2 puntos por cada 4 horas (máximo 16 puntos por año).

g. Seminarios o Talleres con temática de Diabetes ó de Educación en Diabetes: 1 punto por cada 2 horas (máximo 8 puntos por año)

h. Diplomados o Maestrías en temas relacionados con la Diabetes o con la Educación en Diabetes o con la Educación: 6 puntos por cada 12 horas (máximo 50 puntos en total).

3. Actividades docentes:

a. Profesor Titular de Diplomado de Educador en Diabetes: 10 puntos por Diplomado.

b. Profesor Adjunto de Diplomado de Educador en Diabetes: 7 puntos por Diplomado.

c. Profesor Asociado de Diplomado de Educador en Diabetes: 2 puntos por cada 4 horas de clase por Diplomado.

d. Profesor Invitado o Conferencista en Diplomado, Curso, Congreso o Reunión de Diabetes o Educación en Diabetes: 1 punto por participación.

- e. Asesoría Académica de Diplomado de Educador en Diabetes: 1 punto por cada asesoría.
- f. Conferencista en Congreso o Reunión en temas relacionados con Diabetes, Educación en Diabetes y comorbilidades: 3 puntos por participación.
- g. Profesor Invitado en Diplomado o Curso en temas relacionados con Diabetes, Educación en Diabetes y comorbilidades: 4 puntos por participación.
- h. Participación como Evaluador o Sinodal en la presentación de trabajos finales que forman parte de la formación de Educadores en Diabetes: 4 puntos por participación, presentando la constancia expedida por el Coordinador del Diplomado de Educadores en Diabetes.
- i. Talleres o clases relacionados con la Educación en Diabetes impartidos a profesionales en salud o pacientes: 1 hora por clase (máximo 10 por año). La constancia deberá ser firmada por el Jefe de Departamento de la Institución donde se encuentre impartiendo los talleres.

4. Actividades Administrativas:

a. Participación en el Consejo Nacional de Educadores en Diabetes, A.C.:

- Presidente 12 puntos por año
- Secretario 10 puntos por año
- Tesorero 10 puntos por año
- Director de Exámenes 10 puntos por año
- Secretario de Exámenes 10 puntos por año
- Secretario de Membresía 10 puntos por año
- Vocal 6 puntos por año
- Miembros del consejo consultivo que participan en las juntas y actividades: 6 puntos por año.

b. Participación en la Mesa Directiva de alguna Asociación de Educadores en Diabetes de la República Mexicana:

- Presidente 12 puntos por año
- Vicepresidente 10 puntos por año
- Secretario 10 puntos por año
- Tesorero 10 puntos por año
- Comité Científico 10 puntos por año
- Comité de Difusión 10 puntos por año
- Vocal de Educación en DM 6 puntos por año
- Vocal 6 puntos por año

5. Actividades de Investigación:

a. Publicación de Investigación en Educación en Diabetes en Revistas Periódicas: 24 puntos por trabajo como Autor y 12 puntos por trabajo como Co-autor.

b. Presentación de Trabajos Libres sobre tópicos de Educación en Diabetes o Diabetes en Congresos o Reuniones Anuales Nacionales o Internacionales: 6 puntos por trabajo como Autor y 4 puntos por trabajo como Co-autor.

6. Actividades en medios de comunicación:

- a. Entrevistas en radio o televisión: 1 punto por entrevista (máximo 10 por año), presentando constancia por parte del medio de comunicación en cuestión.

7. Publicaciones:

- a. Publicaciones en Libros de Educación en Diabetes de Difusión Nacional: Autor: 30 puntos por libro, Co-autor: 18 puntos por libro, autor o co-autor de capítulo: 6 puntos por capítulo.
- b. Publicación de artículos científicos en revistas Nacionales e Internacionales con temas relacionados con la Diabetes o Educación en Diabetes: 6 puntos por publicación.
- c. Publicación en revistas de Circulación Nacional con temas relacionados con la Diabetes o Educación en Diabetes: 1 punto por publicación.
- d. Publicación en revistas de Circulación Local con temas relacionados con la Educación en Diabetes, Diabetes o Educación: 1 punto por publicación.
- e. Editoriales: 1 punto por cada editorial.
- f. Presentación de Pósters y/o Trabajos de Investigación en temas relacionados con la Diabetes o Educación en Diabetes: 1 punto por trabajo (máximo 5 por año) presentando el reconocimiento.

8. Otros:

Otros aspectos que no se hayan contemplado en este reglamento, deberán ser resueltos por la Junta de Gobierno y el Comité Ejecutivo del Consejo Nacional de Educadores en Diabetes, A.C.

9. Exclusiones:

No se aplicará como puntuación para la recertificación cuando:

- a. Se trate de actividades promocionales de un producto o servicio.
- b. Se reúnan una serie de actividades inconexas y se les dé la categoría de diplomado u otra determinación, sin cubrir los requisitos establecidos.
- c. Cursos que no estén avalados por una Institución o Agrupación de Educación, Educación en Diabetes ó Diabetes.

Definiciones:

- Congresos: Actividades académicas periódicas en las que se actualizan de manera general diversos temas de Diabetes, Educación en Diabetes o Educación. Su duración es variable.
- Sesiones Académicas: Actividades programadas de manera habitual o extraordinaria, como parte básica de las actividades de la Asociación de Educadores en Diabetes, Diabetes ó de una Institución de Diabetes, con una duración mínima de 2 horas y, en las cuales se aborda un tema de manera específica y con diferentes modalidades (mesas redondas, simposium, etc).
- Cursos: Caracterizado por tener un tema central, el cual se desarrolla en diferentes grados de profundidad con duración mínima de 10 horas. Tiene un programa, objetivos y perfiles definidos, con requisitos de asistencia, permanencia y rendimiento académico. (Los participantes que no cumplan con estos requisitos se calificarán como sesiones académicas).
- Seminarios: Caracterizados por un proceso de discusión entre todos los participantes, en el cual se tratan problemas concretos, con el propósito de buscar alternativas o soluciones. Su duración es variable.
- Talleres: Actividades caracterizadas por la revisión de un aspecto específico del conocimiento, para adiestrar o capacitar en la aplicación de técnicas o procedimientos. Su duración es variable.

- Diplomado: Actividad estructurada en módulos o áreas, con una duración mayor de 200 horas. Su propósito es abordar, profundizar o actualizar áreas específicas del conocimiento. Debe contar con requisitos de asistencia, permanencia y rendimiento académico. Debe ser avalado por una Institución de Educación Superior.

Las recertificaciones extemporáneas deberán ser en un plazo no mayor a 5 años a partir de la fecha en la que expiró la certificación. Cabe mencionar que solo se tomarán en cuenta los puntos obtenidos en los últimos 5 años.

Los Educadores en Diabetes Certificados por el CONED que no tengan recertificación por 2 o más quinquenios, requieren presentar el examen de certificación (oral y escrito).

En caso de no aprobarse la solicitud, será devuelta al interesado y, por escrito, se le hará saber la decisión de la Junta de Gobierno y las deficiencias en su currículum. La cuota pagada para la solicitud NO ES REEMBOLSABLE.